



Helute marqués

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SIETE.

penable el que el Ayuntamiento, Tomo providencia para  
remediar las ranchas rezandades y daños que estas  
produzen y experimentan segun qual se conuene de  
la orden de acuedo de esta villa de marzo de junio de  
seiscientos setenta y tres y poniendolo en  
execucion a cordacion de los Señores como efecto  
de su guerra obligacion y del servicio de Dios  
Magistades sacada a S. M. (que Dios Guarde)  
Por la creacion de otro Linaje al menos con  
la venta de dafno de diez Ducados vellon para  
que sea distribuido el travaxo a proporcion en  
toda las hereditas amtenia de esta villa, como  
de la Orden de Toledo y sus Labores a que  
dean puedan remediar las rezandades que  
experimentan, y que a este efecto y poder se  
petraue la guerra por el metodo ordinario, se

